



VISTO: El informe N° 000044-2026-MTPE/3/24.1.3.5 de fecha 20 de enero de 2026, emitido por la Coordinación Funcional de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020-TR, la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el cual mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, cambia de denominación por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adelante el Programa, el cual tiene como objeto generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 202-2025-TR de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2026, del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01;

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la referida directiva mencionada en el párrafo precedente, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente; asimismo, entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica, b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica, c) La designación del responsable único de su administración, d) La designación de responsables de otras dependencias a las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DRKLUUL



que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, e) El monto máximo para cada pago en efectivo no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos referidos en el numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Directiva, hasta un tope de S/ 2 000,00 y f) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la directiva en mención señala que el medio de pago para la apertura y reposición de fondo de Caja Chica es la Orden de Pago Electrónica (OPE);

Que, mediante Informe N° 000043-2026-MTPE/3/24.1.3.5 de fecha 20 de enero de 2026, la Coordinación Funcional de Tesorería solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 149-2026 para la apertura del Fondo de Caja Chica en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para el presente año fiscal por el monto de S/ 40 500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles); asimismo, mediante el Memorando N° 000131-2026-MTPE/3/24.1.2 de la misma fecha, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto brinda la disponibilidad presupuestal para la apertura de dicho fondo;

Que, en dicho contexto, mediante el Informe del Visto, la Coordinación Funcional de Tesorería solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, para el año fiscal 2026, por la suma de S/ 40 500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles) proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando como anexo la relación de servidores propuestos como titulares y suplentes responsables en su manejo;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Tesorería;

Estando a lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.06 denominada Directiva para el manejo de la Caja Chica, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2024-LLP/DE/UFAF denominada Directiva que regula la administración del Fondo de Caja Chica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 037-2024-LLP/DE/UFAF y en uso de la facultad conferida en el literal c) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Apertura del Fondo de Caja Chica

Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, por el importe de S/ 40,500.00 (Cuarenta mil quinientos con 00/100 soles), para el año fiscal 2026.

ARTÍCULO 2°. - Designación de Responsables para el manejo del Fondo de Caja Chica.

Designar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Jefatural a los Responsables Titulares y Suplentes del manejo del Fondo de



Caja Chica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, conforme se detalla en los Anexos N^{ros} 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°. - Lineamientos y procedimientos para la administración del Fondo de Caja Chica

Precisar, que los lineamientos y procedimientos para la administración del Fondo de Caja Chica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” se encuentran regulados en la Directiva con denominación “DIRECTIVA N° 002-2024-LLP/DE/UFAF - DIRECTIVA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERU”.

ARTÍCULO 4°. – Notificación y Publicación

Disponer la notificación de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Unidades Funcionales, Coordinaciones Funcionales y a las Unidades Territoriales del Programa.

ARTICULO 5°. - Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese



ANEXO N° 01

FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERU 2026

RELACION DE RESPONSABLES TITULARES

N°	SEDE /UNIDAD TERRITORIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	META	MONTO S/
1	OFICINA NACIONAL	BURGA CESPEDES, FRANCISCO ALEJANDRO	ESPECIALISTA EN TESORERIA II	0014	6,000.00
2	AMAZONAS	MENESES VILLACORTA, JENNY DEL MILAGRO	JEFA DE UNIDAD TERRITORIAL	0001	1,500.00
3	ANCASH	GRANADOS AGUEDO, BRISEIDA ROSMERY	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0002	1,500.00
4	APURÍMAC	MARQUEZ VILCAS, FIDELIA	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0003	1,500.00
5	AREQUIPA	MAMANI COAQUIRA, LUIS ALFREDO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0004	1,500.00
6	AYACUCHO	RUIZ MELGAR, MARCO JESUS	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0005	1,500.00
7	CAJAMARCA	RODRIGO CASTILLO, JUDITH	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0006	1,500.00
8	CUSCO-MADRE DE DIOS	CATUNTA CHUCHULLO, KARIN ROXANA	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0007	1,500.00
9	HUANCAVELICA	ARELLANO GUERRERO, JESÚS ANGEL	JEFA DE UNIDAD TERRITORIAL	0008	1,500.00
10	HUANUCO-PASCO	MANYARI CANCHAYA, ELMER EDILBERTO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0009	1,500.00
11	ICA-AYACUCHO SUR	MORALES PUERTA, EDITH JULIA	RESPONSABLE DE PROMOCION	0010	1,500.00
12	JUNIN	MORALES ZAPATA, ALEJANDRO JONHY	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0011	1,500.00
13	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	VENCES OLIVARES, MICHAEL JAIR	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0012	1,500.00
22	LAMBAYEQUE	HUALPAMAYTA LOZANO, ARIANA	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0013	1,500.00
14	LIMA NORTE	CARLOS FLORES, MARJORIE NOELIA	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0016	1,500.00
15	LIMA SUR	LANDA MOLINA, JORGE ENRIQUE	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0020	1,500.00
23	LIMA CENTRO CALLAO	PONCE DE LEON VELANDO, ARNALDO JESÚS	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0021	1,500.00
16	LORETO	SANCHEZ SANCHEZ, ROSA VICTORIA	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0023	1,500.00
17	MOQUEGUA	CONDORI HUAHUACHAMPI, ROXANA PAULINA	RESPONSABLE DE PROYECTOS	0024	1,500.00
18	PIURA-TUMBES	AYALA ROSAS, GRACIELA MARGOT	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0025	1,500.00
19	PUNO	GODOY TAPIA, LUIS ENRIQUE	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0026	1,500.00
20	SAN MARTIN	FARFAN ALBAN, PILAR DEL ROSARIO	JEFE DE LA UNIDAD ZONAL	0027	1,500.00
21	TACNA	GAMBETTA LOPEZ, NESTOR	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0028	1,500.00
24	UCAYALI	RIVERA VALLES, HENRY	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0029	1,500.00
TOTAL S/					40,500.00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DRKLUUL



ANEXO N° 02

FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERU 2026

RELACION DE RESPONSABLES SUPLENTES

N°	SEDE /UNIDAD ZONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	META	MONTO S/
1	OFICINA NACIONAL	BADA SEDANO, WILLIAM CHARLES	CONTADOR III	0014	6,000.00
2	AMAZONAS	SANGAY RAMIREZ, OSWALDO OSCAR	RESPONSABLE DE ASISTENCIA TECNICA Y SUPERVISION DE PROYECTOS	0001	1,500.00
3	ANCASH	SANCHEZ MENDEZ, CESAR FREDY	ESPECIALISTA EN PROYECTOS	0002	1,500.00
4	APURÍMAC	CARRASCO LOPEZ, EVELINE LUCIA	RESPONSABLE DE PROMOCION	0003	1,500.00
5	AREQUIPA	MOYA CASTRO, DORIS DARSY	JEFA DE UNIDAD TERRITORIAL	0004	1,500.00
6	AYACUCHO	MEZA LERMO, DANIEL YVAR	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0005	1,500.00
7	CAJAMARCA	PEREIRA PELAEZ, IRIS LISEL	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0006	1,500.00
8	CUSCO-MADRE DE DIOS	SANTAMARIA VELASQUEZ, JEAN CARLOS	RESPONSABLE DE ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS	0007	1,500.00
9	HUANCAVELICA	REQUENA MACHUCA, YANETT	RESPONSABLE DE PROMOCION	0008	1,500.00
10	HUANUCO-PASCO-UCAYALI	MARQUEZ BLAS, LINCOLN	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0009	1,500.00
11	ICA-AYACUCHO SUR	GUERRERO CHONG, MIRNA ELIZABETH	RESPONSABLE DE PROYECTOS	0010	1,500.00
12	JUNIN	QUISPE CERAS, JUAN CARLOS	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0011	1,500.00
13	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	LLACSAHUACHE CACERES, JOSE ANTONIO	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0012	1,500.00
22	LAMBAYEQUE	HUAMAN VARGAS, JOSE JANCARLO	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0013	1,500.00
14	LIMA NORTE	ZARATE RAMOS, JAIME ROGER	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0016	1,500.00
15	LIMA SUR	VILLEGAS ALARCON, FRANCISCO JAVIER	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0020	1,500.00
23	LIMA CENTRO CALLAO	ZARATE RAMOS, JAIME ROGER	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0021	1,500.00
16	LORETO	VELÁSQUEZ BRAVO, EDGAR	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0023	1,500.00
17	MOQUEGUA	GONZALES CACERES, JULIO FABIAN	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0024	1,500.00
18	PIURA-TUMBES	MADRID PALACIOS, JOSE SALOMON	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0025	1,500.00
19	PUNO	GOMEZ APAZA, JOSE LUIS	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	0026	1,500.00
20	SAN MARTIN	BARRERA LOPEZ, KARLA SAMANTA	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0027	1,500.00
21	TACNA	PEREZ INADO, MILAGROS ANDREA	RESPONSABLE DE PROMOCION	0028	1,500.00
24	UCAYALI	GAVIRIA HUANIO, RICHARD ESMITH	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	0029	1,500.00
TOTAL S/					40,500.00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: DRKLUUL